

RESEÑAS

EL ESTADO DEL ARTE DE LAS CIENCIAS FORENSES EN MÉXICO

ABRIL VANIA ROMERO VARGAS¹

El libro *El estado del arte de las ciencias forenses en México*, coordinado por Zoraida García Castillo y María Elena Bravo-Gómez pretende realizar un estudio profundo y sistematizado del escenario actual en la que se desarrolla cada una de las ciencias forenses.

Dicho texto forma parte de una amplia colección de obras en torno al ámbito jurídico, siendo éste uno de los más recientes y significativos. Con la participación del Colegio Nacional y bajo el financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), esta compilación se hizo posible gracias a un grupo multidisciplinario de veintiséis expertos de variadas formaciones profesionales, pertenecientes a distintas instituciones académicas y de gobierno integrados a la Red Temática de Ciencias Forenses, misma que fue aprobada en el año 2016 por el Conacyt, que atiende la necesidad de vincular a la academia (instituciones públicas y privadas), el gobierno (instituciones encargadas de administrar y procurar justicia) y a la sociedad (instituciones no gubernamentales), a través de la promoción y el fortalecimiento de las áreas de investigación, docencia capacitación y difusión del conocimiento de temas científicos, tecnológicos y sociales, propios de la esfera forense, con la finalidad de crear un espacio de diálogo, intercambio y generación de propuestas de vanguardia.

La obra abarca dieciocho capítulos, además de su introducción y conclusiones, en los que cada experto expone de forma independiente los avances, lo que aún falta por desarrollar, sus puntos fuertes, lo que se está haciendo y lo que cada uno propone para mejorar el ámbito de su ciencia. Planteado en una serie de subtítulos de cada uno, como la historia de su desarrollo, docencia, servicios, investigación, actualidad,

¹ Docente De la Universidad de La Salle León y perito criminalista de la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Guanajuato.

tendencias, necesidades, logros y perspectivas, menciona también las instituciones que trabajan a nivel federal, local y privado de cada área. Los subtítulos que comprenden el texto en cuestión son los siguientes:

1. El estado del arte de las ciencias forenses y el sistema de justicia en México
2. Excurso. Cuestionario en materia de prueba científica/pericial para juristas
3. El estado del arte de la criminalística de campo en México
4. Un *PETIT PEU* de criminología y criminalística

Y el estado del arte de las siguientes ciencias forenses en México:

1. Dactiloscopia
2. Acústica forense
3. Ingeniería forense
4. Cómputo forense
5. Química forense
6. Toxicología forense
7. Genética forense
8. Entomología forense
9. Medicina forense
10. Psicopatología forense
11. Odontología forense
12. Antropología forense
13. Bioética forense
14. De la enseñanza de la ciencia forense

A lo largo de 401 páginas, el lector que comparte el quehacer forense podrá coincidir en mucho con la visión del autor o hacer una reflexión de lo que actualmente se está realizando. Por otro lado, el lector que no se encuentre involucrado directamente con el área podrá conocer los aciertos y las deficiencias de un sistema —un estado político, normativo y burocrático— que, como se dice en México, “come” a la objetividad, visión y aportación científica de cada una de las ciencias forenses. Este sistema es realizado, controlado y manejado por humanos y podría ser cambiado entonces con la misma facilidad, si la visión de todos sus participantes fuera social y no personal. Nuestra labor, en fin, es construir un mejor país a partir de la educación, porque con ella todo puede mejorar.

En la presentación, el ministro José Ramón Cossío Díaz, de la Suprema Corte de Justicia de México y miembro del Colegio Nacional, realiza dos consideraciones muy interesantes, en las que nos invita a plantear el fenómeno de desarrollo de la educación en derecho. El autor afirma que cuando se les pregunta a los estudiosos del derecho sobre su quehacer, normalmente acotan su explicación a lo plenamente jurídico y a su obligación como profesionistas de que las normas preestablecidas sean cumplidas por la sociedad, y éste es un fenómeno que vemos no sólo en los métodos de enseñanza tradicionales, sino en seminarios o congresos de actualización.

Aparentemente, las conductas humanas en la producción y aprobación de las normas jurídicas no juegan un papel relevante, cualquiera que sea su tipo y jerarquización;

sin embargo, dichas conductas son aquellas que habrán de configurar la interpretación y uso jurisdiccional reglamentario. Es entonces que surge la pregunta de en qué momento de la educación se enseña cómo identificar hechos, separarlos, manejarlos y operarlos adecuadamente con la gama de normas preestablecidas.

Por otro lado, el autor plantea el escenario de la aplicación de las ciencias forenses: reconocer un indicio y saber qué hacer con él, más allá de recoger una muestra, custodiarla y analizarla. Supone saber cómo es que las normas significan a la cosa en sí, cómo es que la misma constituye una evidencia, y cómo y para qué se aporta ésta al juicio. Saber el valor de una sustancia determinada en un juicio para así demostrar o desvanecer un hecho o una cadena causal o interferencial, implica conocer algo de los componentes químicos y sus reacciones, o, al menos, saber a quién acudir para obtener un análisis completo.

Las ciencias jurídicas necesitan ir más allá de lo evidente; las normas son hechas por seres humanos, tomando como referencia las conductas de los mismos. Como las conductas cambian y no son siempre las mismas, la ley debe adaptarse a los hechos constantemente, sea de forma individual o colectiva. Por otra parte, los que utilizan las ciencias forenses tienen la obligación no nada más de conocer las normas y aplicarlas, sino el compromiso de saber a fondo qué son, para qué sirven y cuáles son las ramas y especializaciones existentes. De esta manera se lograría dar un enfoque objetivo e individualizado.

En su primer capítulo, las coordinadoras establecen que si bien el país está en constante cambio —específicamente hablando de la transición que existe del sistema de justicia penal inquisitivo a uno acusatorio-oral—, aún falta recorrer un gran camino en el valor y forma de tratar a la prueba pericial en un juicio por los encargados de impartir justicia.

Este título también menciona algunos casos emblemáticos que han dado pauta a la aplicación de las diferentes ciencias forenses como el caso de Brandon Mayfield; el caso mexicano pero también internacional del detector molecular GT-200 y algunos otros ejemplos en los que, con la llegada del ADN como prueba de identificación humana, se revisaron y encontraron errores cometidos por expertos, teniendo como consecuencia la rectificación de la situación de personas con pena de muerte, pese a que muchos de ellos ya habían sido ejecutados.

En el capítulo cuarto, la Dra. Karla Villarreal Sotelo, docente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, propone una reflexión acerca de la criminalística y de la criminología, ciencias forenses que son confundidas por estudiantes, periodistas, abogados y la sociedad en general. Villarreal Sotelo establece muy bien los límites y diferencias entre ellas, su aplicación e importancia en el proceso penal, así como las materias que

dan origen y comprenden a cada una. Ella asegura que la confusión empieza con el uso de los traductores automáticos, que realizan versiones erróneas de las palabras. Por ejemplo, si se captura en el idioma francés la palabra *criminalistique*, la aplicación la traducirá como “forense”, y del español al francés como *criminologie*.

Además, en el *Diccionario de la Real Academia Española* no existe a la fecha la entrada “criminalística”. Expone que el auge del estudio de estas carreras (Criminología y Criminalística) se debe erróneamente al “Efecto CSI”, es decir, a las series televisivas, que causan confusión entre sus términos, o bien, hablando de ambas disciplinas, para referirse a una se describe a la otra.

La misma situación planteada anteriormente es citada en el apartado octavo por profesionales pertenecientes a la Universidad Autónoma de México. Donde el cómputo forense (*computer forensics*) es traducido erróneamente de otros términos populares, como “informática forense”, “análisis de la información”, “examinación forense digital”, “forensia digital”, “forensia informática”, etcétera, mismas que son aclaradas y definidas en este apartado por sus autores.

Las instituciones educativas, en sus perfiles de egreso, abren el abanico de posibilidades de desarrollo profesional a los alumnos, tanto en el área científica como en la social. He aquí la adquisición de una gran responsabilidad de las nuevas generaciones en el saber y conocer las ciencias naturales y exactas como la física, la química, la biología y las matemáticas, y por otra parte, las ciencias sociales y humanidades como la psicología, antropología y sociología, entre otras.

Considero que esa “ventaja” institucional podría ser realmente una deficiencia del mismo plan de estudios, que establece que el egresado tiene la posibilidad de dedicarse a todo y nada a la vez, cuando debería primarse el campo de oportunidad bajo seriedad y respeto y el impulso a la investigación estrictamente forense.

Con un campo analítico alrededor de quince ciencias forenses, ésta es, sin duda, una obra altamente recomendada que le abrirá al lector el panorama global de las ciencias forenses en el ámbito legal en México.

Ficha bibliográfica

García Castillo, Z. y Bravo-Gómez, M. E. (coords.) (2017). *El estado del arte de las ciencias forenses en México*. México: Tirant Lo Blanch.